



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2022-A/MPR**

Rioja, 27 de diciembre del 2022.

### **VISTO:**

La Carta N° 024-2022/ING. WEMV-JSO de fecha 20.12.2022; Carta N° 024-2022/LJHR-RL de fecha 20.12.2022; Informe Técnico N° 264-2022-O.E.P-G.I/MPR de fecha 22.12.2022; Informe N° 255-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 22.12.2022; Informe N° 0473-2022-GI/MPR de fecha 22.12.2022; Nota de Coordinación N° 790-2022-GM/MPR de fecha 23.12.2022; Informe Legal N° 843-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 23.12.2022; Informe N° 842-2022-GM/MPR de fecha 27.12.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 564-2022-A/MPR de fecha 27.12.2022, que dispone emitir acto resolutorio de Conformación del Comité de Recepción de la IOARR denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) JR. COLÓN CUADRA 10, PASAJE TUPAC AMARU Y JR. TEOBALDO LÓPEZ CUADRA 15, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2545678, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 790-2022-GM/MPR de fecha 23.12.2022, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, respecto a la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio de la IOARR : **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) JR. COLÓN CUADRA 10, PASAJE TUPAC AMARU Y JR. TEOBALDO LÓPEZ CUADRA 15, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2545678;

Que, con Informe N° 473-2022-GI/MPR de fecha 22.12.2022, el Gerente de Inversiones solicitó a Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) JR. COLÓN CUADRA 10, PASAJE TUPAC AMARU Y JR. TEOBALDO LÓPEZ CUADRA 15, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2545678, por lo que recomienda a los siguientes integrantes:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra            | PRESIDENTE      |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi     | PRIMER MIEMBRO  |
| - Arq. Leibniz Hipólito Tapullima Cieza | SEGUNDO MIEMBRO |

Que, a través del Informe N° 255-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 22.12.2022, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia de Inversiones la conformidad de la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA**







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**DE DRENAJE EN EL (LA) JR. COLÓN CUADRA 10, PASAJE TUPAC AMARU Y JR. TEOBALDO LÓPEZ CUADRA 15, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2545678, vía acto resolutivo, por lo que recomienda a los siguientes integrantes:

- Ing. Orlando Vela Saavedra PRESIDENTE
- Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi PRIMER MIEMBRO
- Arq. Leibniz Hipólito Tapullima Cieza SEGUNDO MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 264-2022-O.E.P- G.I/MPR de fecha 22.12.2022, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos, solicita al Gerente de Inversiones, realizar la conformación del comité de recepción de Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) JR. COLÓN CUADRA 10, PASAJE TUPAC AMARU Y JR. TEOBALDO LÓPEZ CUADRA 15, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2545678;

Que, con fecha 21.12.2022, el Supervisor de Obra de la empresa Consorcio Ejecutor Rioja, hace llegar certificado de conformidad técnica y solicita conformación del Comité de Recepción de la IOARR : **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) JR. COLÓN CUADRA 10, PASAJE TUPAC AMARU Y JR. TEOBALDO LÓPEZ CUADRA 15, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2545678;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: **"Responsabilidades esenciales. - inciso 9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2° (...)"**, lo que quiere decir, que los miembros del Comité de Recepción de Obra, con independencia del régimen en el que se encuentren, son responsables de todas las actuaciones que conlleven a la conclusión de la misma;

Que, con Informe Legal N° 843-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 23.12.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la conformación del Comité de Recepción de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) JR. COLÓN CUADRA 10, PASAJE TUPAC AMARU Y JR. TEOBALDO LÓPEZ CUADRA 15, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2545678, bajo los fundamentos establecidos en el presente informe, RECOMENDANDO emitir el acto resolutivo que corresponde;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Memorando N° 564-2022-A/MPR de fecha 27.12.2022, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, proponiendo a los integrantes que conformarán el referido comité de recepción de bienes;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) JR. COLÓN CUADRA 10, PASAJE TUPAC AMARU Y JR. TEOBALDO LÓPEZ CUADRA 15, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con CUI N° 2545678, quedando integrado por los siguientes miembros:

- |   |                        |
|---|------------------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra<br>CIP N° 111429           | <b>PRESIDENTE</b>      |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi<br>CIP N° 184502    | <b>PRIMER MIEMBRO</b>  |
| - Arq. Leibniz Hipólito Tapullima Cieza<br>CAP N° 19468 | <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> |

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al Comité de Recepción, designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; además, de verificar el cumplimiento de las metas del proyecto y lo establecido en el expediente técnico conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los designados, para su conocimiento y fines; asimismo, a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*St. Armandó Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Oficina de Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.